



FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° FPS/GDPND/17/2020 ADJUDICACION

SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL AMPL DE VIAS CON PAVIMENTO ARTICULADO CON LOSETAS CIUDAD DE COBIJA "BARRIO LA CRUZ Y CATARATAS - CALLES LAS CATARATAS Y S/N" (COBIJA)

PRIMERA CONVOCATORIA

CUCE: 20-0287-07-1055096-1-1

Cobija, 17 de Septiembre de 2020

VISTOS: Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, fue creado mediante Decreto Supremo N° 25984 de fecha 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera, bajo dependencia del Ministerio de Planificación del Desarrollo, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza.

El Artículo 3 del Decreto Supremo 4272 establece "ARTÍCULO 3.- (CREACIÓN DEL PROGRAMA INTENSIVO DE EMPLEO). Se crea el Programa Intensivo de Empleo con el objetivo de coadyuvar a la reactivación económica ante los efectos generados por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), a través de la ejecución de proyectos de infraestructura pública que se consideren intensivos en mano de obra, pequeña escala y corta duración"

El Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo 4272 establece: "ARTÍCULO 4.- (ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA) I. El Programa Intensivo de Empleo será ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas – ETA's beneficiarias.

Que, Mediante Resolución Administrativa de la Dirección General Ejecutiva N°09/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) de la Entidad. Resuelve en su Artículo Tercero dentro del ámbito de su competencia territorial, a los Jefes de las Unidades de Finanzas y Administración y en ausencia temporal de estos, a los Jefes de las Unidades Técnicas, de las Gerencias Departamentales del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Pando y Beni como Responsables de los Procesos de Contratación, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo -ANPE, bajo las NB-SABS, cargo que recae en la Lic. Lic. Lucia Avigahil Ayaviri Fernández JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PANDO designado mediante memorándum Cite N° /FPS/GATI/JGRH/N° 0222/2018 de fecha 28/02/2018.

El Proceso de Contratación de **SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL AMPL DE VIAS CON PAVIMENTO ARTICULADO CON LOSETAS CIUDAD DE COBIJA "BARRIO LA CRUZ Y CATARATAS - CALLES LAS CATARATAS Y S/N" (COBIJA)** publicado en fecha 13 de agosto de 2020.

El INFORME DE CALIFICACION Y RECOMENDACION de fecha 11 de septiembre de 2020, se tiene lo siguiente:

1 RESULTADO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.

El cierre de recepción de propuestas se realizó el día miércoles 19 de agosto del año en curso a horas 09:00 am conforme se señala en el Acta correspondiente.

Acto seguido el mismo día a horas 09:30 am se realizó la apertura de sobres, y se procedió a la verificación de la documentación presentada por los proponentes, de acuerdo al siguiente detalle:



FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN	PROPONENTES						
	PUNTAJE ASIGNADO	VICTOR SALIM VARGAS KERDY	MIAEL MENDOZA RAMOS	CARLOS ALBERTO VELASCO PINTO	ALBERTO ALFREDO HERRERA CARDENAS	RICARDO QUISBERT PORCEL	MIGUEL ANGEL CONTRERAS GOMEZ
Puntaje de la Evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	35	35	35	35	35	35
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35	28	26.5	25	20	25	29.5
Puntaje total de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT)	70	63	61.5	60	55	60	64.5
ORDEN DE PRELACION		SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	CUARTO	PRIMERO

2 REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La Comisión de Calificación ha procedido con la revisión y verificación de toda la documentación presentada por el Proponente Adjudicado.

A continuación, se detalla la documentación cotejada y verificada, de conformidad con el Formulario 1, Punto II (De la Presentación de Documentos), del DBC:

Nº	DOCUMENTO REQUERIDO	REVISIÓN (seleccionar uno de los llamados abajo)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.	A	CUMPLE	
2	Carnet de Identidad, en caso de personas naturales.	D	CUMPLE	
3	Documento de Constitución de la Empresa.	(N/A)	N/C	
4	Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.	(N/A)	N/C	
5	Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.	(N/A)	N/C	
6	Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) valido y activo, salvo lo previsto en el numeral 25.3	A	CUMPLE	

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

	del presente DBC.			
7	Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto en el caso de personas naturales.	(N/A)	N/C	
8	Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de esta garantía, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.	A	CUMPLE	El consultor presenta solicitud de retención del 7% en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato
9	Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.	(N/A)	N/C	
10	Documentación que respalde la Experiencia General y Específica del proponente.	D	NO CUMPLE	El consultor presentó documentación incompleta de respaldo de su Hoja de Vida (ver anexo).
11	Documentación que respalde la Experiencia General y Específica, y Formación del personal propuesto.	(N/A)	N/C	

3 CONCLUSIONES.

La Comisión de Evaluación Calificación, hace conocer a la Lic. Lucía Avigahil Ayaviri Fernández, **Responsable del Proceso de Contratación – Modalidad ANPE** que el Consultor: Ing. Miguel Ángel Contreras Gómez (Proponente Recomendado para Adjudicación), no ha presentado la documentación suficiente para la firma de contrato, motivo por el cual queda descalificado, en virtud de lo que indica la Parte I del DBC (Información General a los Proponentes), punto 5.2 Rechazo y Descalificación de Propuesta, incisos:

- l) Si para la suscripción de contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- m) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 21.1 del presente DBC.

Por tanto, se realiza nuevamente una revisión del resultado de la evaluación determinado según Informe de Calificación de fecha 28 de agosto/2020, el mismo que se refleja en el siguiente cuadro:



FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS	NUMEROS DE TRABAJOS EN EXP. ESPECIFICA	NUEVO ORDEN DE PRELACION	OBSERVACIONES
MIGUEL ANGEL CONTRERAS GOMEZ	64.5	N/C	NINGUNO	DESCALIFICA El consultor no presentó toda la documentación para firma de contrato
VICTOR SALIM VARGAS KERDY	63	N/C	NINGUNO	El proponente ya adjudicó un contrato en el presente período de contratación: SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL AMPL DE VIAS CON PAVIMENTO ARTICULADO CON LOSETAS CIUDAD DE COBIJA "BARRIO EVO MORALES, SANTA MARIA - CALLES: S/N, RIOSINHO Y ABUNA" (COBIJA) CUCE: 20-0287-07-1055105-1-1
MIJAE MENDOZA RAMOS	61.5	N/C	NINGUNO	El proponente ya adjudicó un contrato en el presente período de contratación: SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL: AMPL. DE VIAS CON PAVIMENTO ARTICULADO CON LOSETAS CIUDAD DE COBIJA-BARRIO PETROLERO CALLE SIN NOMBRE (COBIJA) CUCE: 20-0287-07-1055133-1-1
CARLOS ALBERTO VELASCO PINTO	60	6	PRIMERO	
RICARDO QUISBERT PORCEL	60	5	SEGUNDO	
ALBERTO ALFREDO HERRERA CARDENAS	55		TERCERO	

Por este motivo, se recomienda:

Adjudicar el presente proceso de contratación del Programa PIE para la **SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL AMPL DE VIAS CON PAVIMENTO ARTICULADO CON LOSETAS CIUDAD DE COBIJA "BARRIO LA CRUZ Y CATARATAS - CALLES LAS CATARATAS Y S/N"** (COBIJA), al Consultor Ing. Carlos Alberto Velasco Pinto, con un precio fijo de Bs. 110,000.00 (Ciento Diez Mil 00/100 bolivianos), y un plazo de ejecución referencial de 150 días y que incluye el periodo entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva de la obra; y que corresponde al Cuarto Proponente que cumple con los requisitos solicitados en el DBC, convirtiéndose en el favorecido ante la presentación de insuficiente documentación de respaldo (que valide la formación, experiencia general y específica) del primer proponente adjudicado, de conformidad con el Informe de Calificación de fecha 28 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con las actividades para el proceso de contratación.



FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

POR TANTO:

La Lic. Lucia Avigahil Ayaviri Fernández, JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PANDO, en su calidad de Responsable de Proceso de Contratación ANPE del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social F.P.S., Responsable del Proceso de Contratación del Programa Intensivo de Empleos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR el informe de la comisión de calificación de fecha 11 de septiembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO:- ADJUDICAR el Proceso de Contratación SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL AMPL DE VIAS CON PAVIMENTO ARTICULADO CON LOSETAS CIUDAD DE COBIJA "BARRIO LA CRUZ Y CATARATAS - CALLES LAS CATARATAS Y S/N" (COBIJA); por bajo el siguiente detalle.

SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL AMPL DE VIAS CON PAVIMENTO ARTICULADO CON LOSETAS CIUDAD DE COBIJA "BARRIO LA CRUZ Y CATARATAS - CALLES LAS CATARATAS Y S/N" (COBIJA), al Consultor Ing. Carlos Alberto Velasco Pinto, con un precio fijo de Bs. 110,000.00 (Ciento Diez Mil 00/100 bolivianos), y un plazo de ejecución referencial de 150 días y que incluye el periodo entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva de la obra; y que corresponde al Cuarto Proponente que cumple con los requisitos solicitados en el DBC, convirtiéndose en el favorecido ante la presentación de insuficiente documentación de respaldo (que valide la formación, experiencia general y específica) del primer proponente adjudicado, de conformidad con el Informe de Calificación de fecha 28 de agosto de 2020.

ARTICULO TERCERO:- Notificar la presente Resolución en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Lucia Avigahil Ayaviri Fernández
LIC. LUCIA AVIGAHIL AYAVIRI FERNANDEZ
JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN PANDO
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL